

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 913
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA.
ACREEDOR: FINANZAUTOS S.A.
GARANTE: ADRIANA GUEVARA RAMIREZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00155-00.

VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **KIR-342**, encuentra el Despacho que no se aportó el certificado de tradición del vehículo, adicional a lo anterior no se allegó la constancia de envío del otorgamiento del poder desde el correo del demandante, al correo del apoderado judicial tal como lo estipula el art. 5 del Decreto 806 del 2020, razón por la cual previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, se requerirá a la parte acreedora para que, subsane las falencias señaladas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, **REQUIÉRASE** a la parte acreedora para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue el certificado de tradición del vehículo y la constancia del envío del otorgamiento del poder conforme al artículo 05 del decreto 806 del 2020, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA